Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240327-092307-97f7f7-83344450
2024-03-27T09:31:58-05:00 - Pagina 1 de 3

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Integración Social

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
PROYECTO 7745 "COMPROMISO POR UNA ALIMENTACIÓN INTEGRAL EN BOGOTÁ"
PLAN DE MEJORAMIENTO PM-ANS-002

CONTRATO N°: 5270/2023

CONTRATISTA CABILDO INDIGENA AMBIKA DE LA ETNIA PIJAO

COMPONENTE	N° DE LA OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	DESCRIPCION DE LA OBSERVACIÓN	FECHA IDENTIFICACIÓN OBSERVACIÓN	ACCIONES DE MEJORA	RESPONSABLES		META	PLAZO DE EJECUCIÓN	
						COORDINACIÓN	EJECUCIÓN		FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD	10.1 OBLIGACIONES DEL CABILDO INDIGENA	**11. Obligaciones del cabildo indígena.** **Obligaciones subcomponente de salubridad** 1. Dar cumplimiento a la Resolución 2674 de 2013 y demás normas concordantes, complementarias y vigentes, así como a los lineamientos técnicos establecidos por el Proyecto 7745 "Compromiso por una alimentación integral en Bogotá" o el que haga sus veces de la Secretaria Distrital de Integración Social. **4. Componente técnico: alimentación, nutrición y salubridad** **4.4 Subcomponente de salubridad** **Concepto sanitario del punto de entrega** Si el concepto sanitario es favorable con un porcentaje de cumplimiento inferior al 100% o favorable con requerimientos, el Cabildo debe implementar las medidas correctivas pertinentes con el fin de subsanar las exigencias establecidas por la autoridad sanitaria en el acta de visita. El seguimiento de su cumplimiento lo realizará la interventoría o supervisión de la SDIS.	**PUNTO DE ENTREGA-Variable 3:** En visitas realizadas por parte del equipo de apoyo a la supervisión de la Subdirección de Abastecimiento-SDIS se evidencia: Acta punto de entrega del 20 de enero 2024 observación: *"El cabildo no ha realizado la acción correctiva para subsanar la exigencia establecida por la autoridad sanitaria en el acta ASO6S001667: 4.2 En el almacenamiento de alimentos no garantiza la separación de pared y pilas de alimentos no existe, 60 cm de espacio para verificación."* Acta punto de entrega del 24 de febrero de 2024: *"Se continua evidenciando que cabildo no ha realizado la acción correctiva para subsanar la exigencia establecida por la autoridad sanitaria en el acta N°ASO6S001667 ítem 4.2 "En el almacenamiento de alimentos no garantiza la separación de pared y pilas de alimentos no existe, 60 cm de espacio para verificación."* Acta punto de entrega del 23 de marzo de 2024: *"Se continua evidenciando que cabildo no ha realizado la acción correctiva para subsanar la exigencia establecida por la autoridad sanitaria en el acta N°ASO6S001667 ítem 4.2 "En el almacenamiento de alimentos no garantiza la separación de pared y pilas de alimentos no existe, 60 cm de espacio para verificación"*	20/01/2024 24/02/2024 23/03/2024	De conformidad con lo descrito en la Resolución 2674 de 2013, Articulo 28 Almacenamiento: El almacenamiento de los insumos, materias primas o productos terminados se realizará ordenadamente en pilas o estibas con separación mínima de 60 centímetros con respecto a las paredes perimetrales, y disponerse sobre palés o tarimas limpias y en buen estado, elevadas del piso por lo menos 15 centímetros de manera que se permita la inspección, limpieza y fumigación, si es el caso.	Contratista	Nutricionista del Cabildo Indígena	Garantizar el cumplimiento al 100% del numeral 4.4 Si el concepto sanitario es favorable con un porcentaje de cumplimiento inferior al 100% o favorable con requerimientos, el Cabildo debe implementar las medidas correctivas pertinentes con el fin de subsanar las exigencias establecidas por la autoridad sanitaria en el acta de visita.	27/03/2024	27/04/2024
ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD	10.1 OBLIGACIONES DEL CABILDO INDIGENA	**11. Obligaciones del cabildo indígena.** **Obligaciones subcomponente de salubridad** 1. Dar cumplimiento a la Resolución 2674 de 2013 y demás normas concordantes, complementarias y vigentes, así como a los lineamientos técnicos establecidos por el Proyecto 7745 "Compromiso por una alimentación integral en Bogotá" o el que haga sus veces de la Secretaria Distrital de Integración Social. **4. Componente técnico: alimentación, nutrición y salubridad** **4.4 Subcomponente de salubridad** **Almacenamiento de alimentos** Apilar las canastillas con los alimentos, separadas de la pared, sobre estibas de material higiénico sanitario, de manera que se mantengan a una distancia mínima que permita la circulación de aire y realizar los procesos de higienización.	**PUNTO DE ENTREGA-Variable 28:** En visitas realizadas por parte del equipo de apoyo a la supervisión de la Subdirección de Abastecimiento-SDIS se evidencia: Acta punto de entrega del 20 de enero 2024 observación: *"Se evidencia canasta Tipo B y huevos que no se encuentra separados de la pared para permitir la circulación de aire e higienización."* Acta punto de entrega del 24 de febrero de 2024: *"Se continua evidenciando estibas con alimentos (papa, abarrotes tipo A y B, huevos, canastillas fruver) que no se encuentran separadas de las paredes para permitir la circulación de aire e higienización."* Acta punto de entrega del 23 de marzo de 2024: *"Se continua evidenciando estibas con alimentos (papa, abarrotes tipo A y B, huevos, canastillas con fruver) que no se encuentran separados de las paredes para permitir la circulación de aire e higienización."*	20/01/2024 24/02/2024 23/03/2024	De conformidad con lo descrito en la Resolución 2674 de 2013, Articulo 28 Almacenamiento: El almacenamiento de los insumos, materias primas o productos terminados se realizará ordenadamente en pilas o estibas con separación mínima de 60 centímetros con respecto a las paredes perimetrales, y disponerse sobre palés o tarimas limpias y en buen estado, elevadas del piso por lo menos 15 centímetros de manera que se permita la inspección, limpieza y fumigación, si es el caso.	Contratista	Nutricionista del Cabildo Indígena	Garantizar el cumplimiento al 100% del numeral 4.4 Apilar las canastillas con los alimentos, separadas de la pared, sobre estibas de material higiénico sanitario, de manera que se mantengan a una distancia mínima que permita la circulación de aire y realizar los procesos de higienización.	27/03/2024	27/04/2024

OMAR FERNANDO BELTRÁN OPAYOME

Supervisor

Subdirector de Abastecimiento

Proyecto: Lorena Castelblanco Mateus-Profesional Subdirección de Abastecimiento

Reviso: Ramiro Andrés Sánchez Chávez – Profesional Subdirección de Abastecimiento.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240327-092307-97f7f7-83344450
2024-03-27T09:31:58-05:00 - Pagina 2 de 3

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Plan de mejoramiento PM-ANS-002

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240327-092307-97f7f7-83344450
Creación: 2024-03-27 09:23:07
Estado: Finalizado
Finalización: 2024-03-27 09:31:58

Escanee el código para verificación

Firma: Plan de mejoramiento PM-ANS-002 Contrato 5270/2023

OMAR FERNANDO BELTRAN OPAYOME
79167736
ofbeltran@sdis.gov.co
Subdirector de Abastecimiento
SDIS

Revisión: Plan de mejoramiento PM-ANS-002 Contrato 5270/2023

Ramiro Andrés Sánchez Chávez
1075671498
rsanchezc@sdis.gov.co
Contratista Profesional
Subdirección de Abastecimiento - SDIS

Elaboración: Plan de mejoramiento PM-ANS-002 Contrato 5270/2023

LORENA CASTELBLANCO MATEUS
52858514
lcastelblanco@sdis.gov.co
CONTRATISTA
SUBDIRRECCION DE ABASTECIMIENTO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240327-092307-97f7f7-83344450
2024-03-27T09:31:58-05:00 - Pagina 3 de 3

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Plan de mejoramiento PM-ANS-002

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240327-092307-97f7f7-83344450 Creación: 2024-03-27 09:23:07

Estado: Finalizado Finalización: 2024-03-27 09:31:58

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	LORENA CASTELBLANCO MATEUS lcastelblanco@sdis.gov.co CONTRATISTA SUBDIRRECCION DE ABASTECIMIENTO	Aprobado	Env.: 2024-03-27 09:23:09 Lec.: 2024-03-27 09:23:37 Res.: 2024-03-27 09:23:41 IP Res.: 186.155.7.19
Revisión	Ramiro Andrés Sánchez Chávez rsanchezc@sdis.gov.co Contratista Profesional Subdirección de Abastecimiento - SDIS	Aprobado	Env.: 2024-03-27 09:23:41 Lec.: 2024-03-27 09:24:55 Res.: 2024-03-27 09:25:06 IP Res.: 186.155.7.19
Firma	OMAR FERNANDO BELTRAN OPAYOME ofbeltran@sdis.gov.co Subdirector de Abastecimiento SDIS	Aprobado	Env.: 2024-03-27 09:25:06 Lec.: 2024-03-27 09:30:43 Res.: 2024-03-27 09:31:58 IP Res.: 186.155.7.19